



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.147-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 6 de octubre del 2016 Consta la petición presentada por la señora León Ibarra Francisca Venus quien solicita el fraccionamiento del predio ubicado en el sector denominado San Fernando de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Partición Extrajudicial de bienes Hereditarios, el 27 de septiembre del 2006, ante la Doctora Gladys Andrade Pachay, Abogada y Notaria Titular Única del Cantón, e inscrita en el registro de la





propiedad de Yaguachi el 26 de enero del 2010, cuyos linderos y dimensiones son;
POR EL NORTE: con el lote número doce, con cincuenta y dos punto cinco metros;
POR EL SUR: con el lote número diez, con cincuenta y dos punto cinco metros; POR EL
ESTE: con un Callejón Francisco León con dieciséis punto cincuenta y nueve metros; y
POR EL OESTE: Esteban Quirola con quince punto veintitrés metros, lo que da una
superficie de ochocientos treinta y cinco punto veintisiete metros (835,27 m²) se
adjunta Escritura de Partición Extrajudicial, con los habilitantes respetivos, plano a
fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al
municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 1012-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 07 de noviembre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-04-01-137-000 se encuentra ubicado en el sector denominado Nueva Colonia de la Parroquia Virgen de Fátima "Kilometro 26" actualmente y antiguamente Pedro J. Montero Boliche, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-04-01-137-000; DIVISIÓN 1; 01-04-01-137-024; DIVISIÓN 2; 01-04-01-137-025; DIVISIÓN 3; 01-04-01-137-026 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 503-GADMSJY-PLANIF-2016, del 13 de diciembre del 2016, suscrito por el Eco. Andrés Silva S., Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1290-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 51 - 010401137000, con un área de 835,27 metros cuadrados ubicado en el sector denominado Nueva Colonia de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima "Kilometro 26" actualmente y antiguamente Pedro J. Montero Boliche, del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del lote de terreno NO SE OPONE con el Plan de





Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1468-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 51 - 010401137000, ubicado en el sector denominado Nueva Colonia de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima "Kilometro 26" actualmente y antiguamente Pedro J. Montero Boliche, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis a las 16h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día jueves 22 de diciembre del 2016 hasta el día miércoles 28 de diciembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, conforme la certificación de acta # 255 del día jueves 22 de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison León Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad de la señora León Ibarra Francisca Venus, con código catastral # 51 - 010401137000, ubicado en el sector denominado Nueva Colonia de la Parroquia Yaguachi Virgen de





**GAD MUNICIPAL
SAN JACINTO DE YAGUACHI
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



Fátima "Kilometro 26" actualmente y antiguamente Pedro J. Montero Boliche, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-04-01-137-000; DIVISIÓN 1; 01-04-01-137-024; DIVISIÓN 2; 01-04-01-137-025; DIVISIÓN 3; 01-04-01-137-026;

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 22 días del mes de diciembre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera
ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

